



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA COMPRA SUSCRIPCIÓN ANUAL DEL PERIODICO PÁGINA SIETE.

19 de Mayo de 2017

**RESOLUCIÓN EXENTA “LA PAZ” N°09/2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436 de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, para el cumplimiento de las funciones descritas, este Departamento Económico de la Embajada de Chile en La Paz, Bolivia, ha estimado necesario adquirir una suscripción anual del Periódico Página Siete, con el objeto de estar continuamente informado sobre el acontecer económico comercial vinculados al mercado de boliviano.
4. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
5. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
6. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que se aprueban en esta resolución, se ha estimado que “EDITORIA LUNA LLENA S.A.”, es el proveedor de la suscripción al Periódico Página Siete, que presenta las condiciones más convenientes del producto que se desea adquirir.



7. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

**RESUELVO:**

I.- **AUTORIZÁSE** contratar directamente con "EDITORA LUNA LLENA S.A.", N° de identificación NIT. 170606026, con domicilio en Calle Rosendo Reyes Romero N° 16, Zona Cota Cota, La Paz, Bolivia, para su utilización en las dependencias del Departamento Económico de la Embajada de Chile en La Paz, Bolivia, hasta por un monto de Bs 1.929.- (mil novecientos veintinueve bolivianos), impuestos incluidos.

II.- **APRUÉBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIÓN ANUAL A PERIODICO "PÁGINA SIETE"**

**Antecedentes:**

El Departamento Económico del Consulado General de Chile en La Paz, Bolivia, requiere estar continuamente informado sobre el acontecer económico comercial vinculados al mercado de boliviano, por lo que se requiere la adquisición de una suscripción anual del periódico Página Siete, cuyo tiraje contempla la distribución a nivel nacional.

**Requerimientos:**

- Entrega diariamente en las Oficinas del Departamento Económico del Consulado General de Chile en La Paz, Bolivia, un ejemplar del periódico del día, de lunes a domingo.
- Duración: 12 meses.
- Período comprendido: mayo 2017 hasta mayo de 2018.

**Monto máximo:**

El monto máximo a pagar es el equivalente a US\$500.- (quinientos dólares de los Estados Unidos de América).

III.- **EMÍTASE** Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA "La Paz- N° 09/2017"	
<b>NOMBRE:</b>	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
<b>RUT:</b>	70.020.190-2
<b>DIRECCION:</b>	Avenida 06 de agosto N°2455 Edificio Hilda, piso 9, Oficina 901.
<b>TELEFONO:</b>	591-2-2440980
<b>FAX:</b>	591-2-2440788
<b>FECHA ENVIO OC:</b>	19 de Mayo de 2017
<b>SEÑOR (ES):</b>	"EDITORA LUNA LLENA S.A.",
<b>N° IDENTIFICACIÓN:</b>	NIT. 170606026
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle Rosendo Reyes Romero N° 16, Zona Cota Cota, La Paz, Bolivia
<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA:</b>	Departamento Económico de la Embajada de Chile en La Paz, Bolivia



<b>FORMA DE PAGO:</b>	Cheque o transferencia electrónica
<b>NOMBRE BIEN(ES):</b>	SUSCRIPCIÓN ANUAL A PERIÓDICO "PÁGINA SIETE"
<b>CANTIDAD:</b>	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad "EDITORA LUNA LLENA S.A"
<b>ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL DE LOS BIENES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Entrega diariamente en las Oficinas del Departamento Económico del Consulado General de Chile en La Paz, Bolivia, un ejemplar del periódico del día, de lunes a domingo.</li><li>- Duración: 12 meses.</li><li>- Período comprendido: mayo 2017 hasta mayo de 2018.</li></ul> <p><b>VALOR TOTAL:</b> el monto total a pagar es de <b>Bs 1.929.- (mil novecientos veintinueve bolivianos)</b>, incluidos impuestos y costos asociados.</p>
<b>OBSERVACIONES:</b>	El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual "EDITORA LUNA LLENA S.A" deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada "EDITORA LUNA LLENA S.A", es don Carlos Fernando Saravia Durnik y sus principales accionistas son: Testimonio de Constitución 1460/2009 Carlos Fernando Saravia, María Magdalena Huerta de Dulon y Antonio Hans Scholz Delgado.

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a "EDITORA LUNA LLENA S.A", ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



  
Lorena Sánchez Pino  
Directora Departamento Económico  
Consulado General de Chile en La Paz – Bolivia

Distribución:

1. Departamento Económico de Chile en La Paz, Bolivia.
2. Subdepartamento Sudamérica y Cuba
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo



La Paz, 03 de mayo de 2017.

Señores:  
**PRO CHILE.**  
Presente.-

**REF.: Propuesta Cotización.**

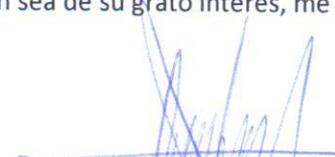
Distinguidos Señores:

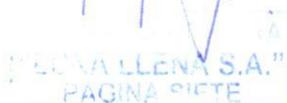
De acuerdo a su gentil requerimiento, a continuación enviamos a Ustedes la propuesta cotización solicitada.

<b>Descripción:</b>	Suscripción anual.
<b>Frecuencia:</b>	De lunes a domingo.
<b>Vigencia:</b>	23-05-2017 al 22-05-2018.
<b>Ejemplares a entregar:</b>	1 ejemplar.
<b>Costo por unidad de ejemplar:</b>	Bs. 5,28.
<b>Precio total por 1 ejemplar:</b>	Bs. 1.929,00.
<b>Forma de Pago:</b>	Contra entrega de la factura.
<b>Validez de la oferta 30 días.</b>	

**Nota. Nuestra Empresa cuenta con toda la documentación requerida.**

En espera de que nuestra cotización sea de su grato interés, me despido muy atentamente.

  
Pedro Fernandez  
RESPONSABLE DE SUSCRIPCIONES  
PAGINA SIETE  
[Pedro.fernandez@paginasiete.bo](mailto:Pedro.fernandez@paginasiete.bo)





CONTRATO DE DISTRIBUCION Y SUSCRIPCION Nº 000939

Mediante el presente documento privado que suscribimos entre partes que a solo reconocimiento de firmas y rubricas surtirán efecto legales de conformidad al art. 1297 del código civil al tenor de las siguientes clausulas.

PRIMERA. (DE LAS PARTES).- Se consideran partes contractuales en el presente contrato.

1).- La empresa COMPAÑIA EDITORA LUNA LLENA S.A. representado por Carlos F.T. Saravia Durnik.

Que para tal efecto del contrato se denominara PAGINA SIETE.

2).- La persona natural o institución que para efecto del contrato se denominara CLIENTE.

a.- La PERSONA NATURAL, el (la) Sr. (a)..... mayor de edad con C.I. N°.....

b.- La INSTITUCION Pro Chile..... NIT.....

SEGUNDA (DEL OBJETO).- Al presente y por a si convenir a las partes contratantes, el CLIENTE se suscribe a:

PAGINA SIETE por el periodo de 1 año es decir desde el 23/05/2017 al 22/05/2018

Obligándose PAGINA SIETE a entregar 1 ejemplar(es) de periódicos según acuerdo de la clausula 3ra.

TERCERA. (DE LA MODALIDAD).- El cliente elige la siguiente modalidad.

Lunes a Domingo [checked] Lunes a Viernes..... Sábados y domingos.....

CUARTA. (DEL PRECIO).- El precio convenido entre partes es de:

Table with 4 columns: Monto en Bs. Referencial, Anual, Semestral, Trimestral. Rows include Lunes a Domingo, Lunes a Viernes, and Sábados y Domingos with corresponding prices.

(Son Un Mil Novecientos Veinti nueve 00/100 Bolivianos) que el CLIENTE

Se obliga a pagar por adelantado, contra entrega de la respectiva factura.

QUINTA.- (DE LA OBLIGACION DE LA ENTREGA).- PAGINA SIETE se compromete a entregar el (los) ejemplares en el domicilio del SUScriptor de acuerdo a la modalidad elegida por el CLIENTE, quien designa el domicilio donde deben ser entregado (s) el (Jos) ejemplar (es) para los días Lunes a Viernes.

Av./Calle 6 de Agosto N°..... zona Separación Edificio Hilda bloque..... piso 9 Dpto 903 teléfono 2440980

Para los días sábados y domingos. Lo mismo que para los días lunes a Viernes u opcionalmente.

Av./Calle..... N°..... zona..... Edificio..... bloque..... piso....., Dpto..... teléfonos.....

SEXTA. (DEL DERECHO AL RECLAMO).- EL CLIENTE tendrá derecho a reclamar la no entrega del ejemplar en el domicilio señalado, en el plazo máximo de 24 horas. Pasado este término, no podrá reclamar la reposición del ejemplar. Una vez verificada la falla de distribución Pagina Siete, se compromete a hacer entrega inmediata del ejemplar faltante.

SÉPTIMA. (DE LA RENOVACION).- En caso de que el CLIENTE no hubiese mandado una comunicación escrita de la renovación del contrato, el presente contrato se dará por renovado de hecho bajo las mismas clausulas y condiciones. Aclarando que en este caso PAGINA SIETE tiene el derecho de realizar variaciones de acuerdo a sus tarifas vigentes.

La partes en cuestión declaramos nuestra total y absoluta conformidad con todas las clausulas estipuladas en el presente contrato de suscripción, obligándonos a su estricto cumplimiento.

La Paz 16 de Mayo 2017

COMPAÑIA EDITORA LUNA LLENA S.A.



Handwritten signature of the client and the word CLIENTE

## ROSARIO VON VOGLER

---

**De:** Pedro Fernandez <pedro.fernandez@paginasiete.bo>  
**Enviado el:** viernes, 19 de mayo de 2017 16:00  
**Para:** ROSARIO VON VOGLER  
**Asunto:** RE: RESOLUCION DE COMPRA SUSCRIPCION ANUAL PROCHILE

Sra. Rosario, he revisado la Orden de Compra para la renovación de la Suscripción anual de Pro Chile, dando plena conformidad de los datos consignados en la misma.  
Gracias.

Pedro Fernandez  
JEFE DE SUSCRIPCIONES  
PAGINA SIETE.  
TEL.2611734.  
CEL.767-95004.

---

**De:** ROSARIO VON VOGLER [mailto:rvonvogler@prochile.gob.cl]  
**Enviado el:** viernes, 19 de mayo de 2017 03:13 p.m.  
**Para:** pedro.fernandez@paginasiete.bo  
**CC:** LORENA SANCHEZ  
**Asunto:** RESOLUCION DE COMPRA SUSCRIPCION ANUAL PROCHILE

Estimado Señor Fernández;

De acuerdo a lo conversado, le remito la orden de compra para la renovación de la suscripción anual de ProChile, al respecto mucho le agradecería darnos su conformidad para proceder con la emisión de cheque.

Atenta a sus comentarios,



Rosario von Vogler Martínez  
Asistente Comercial  
Oficina Comercial de Chile en Bolivia  
591-2-2440980/2440227/2442962

---

[www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl)

